



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. contra ANDREA MARIA VELASQUEZ PARDO. Exp. 11001-41-89-039-2020-00306-00.

1.- No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, esto es respecto de ANDREA MARIA VELASQUEZ PARDO, conforme el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, toda vez que no se acreditó en el término de ejecutoria los documentos que se adjuntaron y discriminaron en la certificación de envío, ya que, a pesar de que la parte actora afirma que se enviaron dichos documentos como archivos adjuntos con la notificación, ello no fue dable de verificar pues la certificación no contaba con link de acceso ante la empresa postal y tampoco con los cotejos digitales correspondientes.

2.- Del escrito que antecede, proveniente de CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, téngase por incorporado al expediente y póngase en conocimiento del extremo demandante para que efectúe las manifestaciones que considere pertinentes y, en todo caso, proceda con la notificación en la dirección informada.

Notifíquese ³,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 74 **hoy** 9 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0800d28f5762c28dedd3d0a23b5621f9e20dafbb67e8acfb87f3604182f79d52
Documento generado en 07/07/2021 09:19:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.